

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA).

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO	
<u>CUOTA DE SERVICIO:</u>	353.- pts/vivienda/local/mes.
<u>CUOTA DE CONSUMO:</u>	
- Hasta 12 m3 trimestre	51,83.- pts/m3.
- Más de 12 m3 hasta 45 m3 trimestre	65,39.- pts/m3.
- Más de 45 m3 en adelante trimestre	69,49.- pts/m3.
CONSUMO INDUSTRIAL	
<u>CUOTA DE SERVICIO:</u>	353.- pts/vivienda/local/mes.
<u>CUOTA DE CONSUMO:</u>	83,67.- pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). (PD. 883/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO,

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGRUPACION DE TAXIS LOCAL DE LINARES (JAEN).

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
TARIFA BASE	
A-1 Bajada de Bandera	100.-Ptas
A-2 Km. recorrido	52.-Ptas
A-3 Hora de espera	1.365.-Ptas
A-4 Carrera Mínima	254.-Ptas
SUPLEMENTOS	
B-1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	43.-Ptas
B-2 Servicios días festivos desde las 00 a las 24 horas.	64.-Ptas
B-3 Servicios en días laborables, desde las 22 a las 6 horas.	64.-Ptas

SERVICIOS ESPECIALES

Días de feria, romerías o similares.

(Recargo sobre la cantidad acumulada en

A-1, A-2, A-3, B-2 y B-3).

56.-Ptas

Bodas, bautizos y acontecimientos similares

(Recargo sobre la cantidad acumulada en

A-1, A-2, A-3, B-2 y B-3).

20 %

RETORNOS

- Planta Butano-Ctra. de Bailén	265.-Ptas
- Piscina Siglo XX-Ctra. de Baños	177.-Ptas
- Piscina Formentor-Ctra. de Baños	222.-Ptas
- Núcleos mineros-Ctra. de Baños	399.-Ptas
- Colonia La Cruz-Ctra. de Guarromán	265.-Ptas
- Estación Vadollano-Ctra. de Orcera	400.-Ptas
- Destacamento y empresas-Ctra. de Córdoba y Valencia	354.-Ptas
- Estación Linares-Baeza	311.-Ptas
- Núcleo Fontanal-Ctra. de Torreblascopedro	265.-Ptas
- Núcleo Tobaruela-Ctra. de Jabalquinto	265.-Ptas
- Polideportivo la Garza	354.-Ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN Conjunta de 29 de marzo de 1993, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Agricultura y Pesca, modificando aspectos concretos de la de 22 de febrero de 1993, por la que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión de ayudas por superficie para la Campaña de Comercialización 1993/94.

Con posterioridad a la publicación de la Orden conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Agricultura y Pesca, de 22 de febrero de 1993, por la que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión de ayudas por «superficie» para la campaña de comercialización 1993/94 y la declaración de superficies forrajeras para la concesión de las primas ganaderas del año civil 1993, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha aprobado la ampliación del plazo de admisión de solicitudes, así como determinados aspectos referentes a las superficies que afectan a los agricultores de trigo duro, por la cual he tenido a bien Disponer:

Artículo 1.

La fecha de terminación de admisión de solicitudes, a que se refiere el párrafo primera del artículo 7 de la Orden conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Agricultura y Pesca de fecha 22 de febrero de 1993, será el día 15 de abril de 1993.

Artículo 2.

Se sustituye el Apartado 4 del Artículo 3 de la Orden conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Agricultura y Pesca antes mencionada, por el siguiente texto:

Para los Agricultores de trigo duro, además de cumplir los requisitos expresados en el apartado 3 del Artículo 2 de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 de febrero de 1993, deberán adjuntar copia de la solicitud de ayuda de la campaña referenciada elegida, o en su caso decla-

ración realizada por los solicitantes de esta ayuda indicando que no es posible presentar la documentación requerida a este respecto, así como en el caso que hubiera transferencia de derechos entre agricultores, documentación justificativa de las mismas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de marzo de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportistas por carretera, agencias de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento de Aplicación de 28 de septiembre de 1990, determinan que, para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Dicha previsión legal se encuentra actualmente desarrollada por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE núm. 249 de 16 de octubre), que establece expresamente que la convocatoria de las pruebas deberá realizarse al menos una vez al año, debiendo celebrarse los correspondientes exámenes en el segundo trimestre del mismo.

En dicha norma, se prevé que las convocatorias sean realizadas en su territorio por las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/87 de 30 de julio, cuya efectividad para Andalucía se ha producido por Real Decreto 555/90, de 27 de abril (BOE núm. 110, de 8 de mayo de 1990 y BOJA núm. 40, de 18 de mayo de 1990), y Decreto 152/90 de 15 de mayo (BOJA de 12 de junio).

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de actividades del transporte interior e internacional de viajeros y mercancías, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primero: Ambito de las pruebas. Se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades siguientes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Transporte interior e internacional de viajeros.
2. Transporte interior e internacional de mercancías.
3. Agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor.
4. Transporte internacional de mercancías.
5. Transporte internacional de viajeros.

Segunda: Solicitudes. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo anexo a esta resolución, y, dirigidas a la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, se presentarán en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al domicilio del solicitante, previo abono de las tasas procedentes.

A dicha solicitud se unirá fotocopia del D.N.I. del aspirante. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días

naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de esta convocatoria.

Tercera: Tribunales, fecha y lugares de los ejercicios. Existirán varios Tribunales en la Comunidad Autónoma; la determinación de sus miembros, así como de los lugares de celebración de los ejercicios y el calendario de los mismos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Domicilio y requisitos de los aspirantes. Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional, únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía si tienen su domicilio legal en la misma.

Los aspirantes habrán de presentar, al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figura en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero, podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal que se designe al efecto por esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta: Ejercicios de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades señaladas en los números 1 y 2 de la base primera de esta convocatoria, deberán superar los dos ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.

Tendrá carácter común para los aspirantes que opten a cualquiera de las dos modalidades de viajeros o mercancías y versará sobre las materias incluidas en el grupo I del programa anexo a la O.M. de 7 de octubre de 1992.

Segundo ejercicio.

Tendrá carácter diferenciado para los aspirantes que opten a cada una de las dos modalidades de transporte de mercancías o viajeros y versará, respectivamente, sobre el contenido de las incluidas en los grupos II ó III del programa anexo a la O.M. pre-citada.

2. Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de una de las dos actividades a que se refieren los puntos 1 y 2 de la base primera y deseen obtener el certificado correspondiente a la otra, únicamente deberán superar el 2º ejercicio relativo a esta modalidad.

Sexta: Ejercicios de las actividades de Agencias de Transporte de Mercancías, Transitarios y Almacenista-Distribuidor.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades señaladas en el punto 3 de la base primera de esta convocatoria, deberán realizar un único ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el grupo IV del programa anexo a la O.M. de 7 de octubre de 1992.

2. Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional exclusivamente referida a una de las actividades de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario o de Almacenista-Distribuidor, sólo podrán acceder a la capacitación referida a las restantes, mediante la superación de la prueba prevista en el punto 1 anterior, para la obtención del certificado conjuntamente referido a las tres actividades.

Séptima: Ejercicio de las actividades de transporte internacional de viajeros y de mercancías.

Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional, exclusivamente referida al transporte interior de mer-